

Exp. 21-07-42441

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 21 JUN 2007

VISTO:

El convenio marco suscripto con Laboratorios ALPHARMA S.A. de C.V. el 16 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo prevé la colaboración recíproca entre la empresa mencionada y el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" de esta Casa;

Que, con motivo de la reciente visita al Laboratorio de Hemoderivados, el Presidente Ejecutivo de Alpha Pharma S.A. de C.V., Lic. Efrén Ocampo López, en entrevistas sostenidas con el Sr. Vicerrector y el Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad, ha manifestado su interés concreto en suscribir acuerdos específicos en materia de transferencia de tecnología;

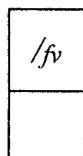
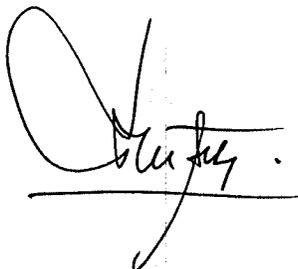
Que, en tanto esas iniciativas pueden involucrar no sólo al propio Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" sino también a otras áreas de la Universidad, resulta conveniente que las negociaciones a realizarse cuenten con la intervención personal y directa del Sr. Vicerrector;

Por todo ello, y de conformidad al párrafo final del Art. 2° de la Ord. 1/07,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Sr. Vicerrector, Prof. Dr. Gerardo D. Fidelio, la representación de la Universidad Nacional de Córdoba en la negociación y suscripción de los eventuales contratos específicos que pudieran celebrarse con la firma Alpha Pharma S.A. de C.V., derivados del convenio marco aludido en el encabezamiento de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

488